

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 1.821/2010

En cumplimiento de lo dispuesto del art. 169.1 por remisión del art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones o reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado en la sesión plenaria de 20 de enero de 2010, de modificación de presupuesto número 2 mediante la modalidad de transferencia de crédito entre partidas de distinto grupo de función y cuyo resumen es el siguiente:

1. PARTIDAS DE GASTOS CUYOS CRÉDITOS SE MINORAN.

CLAS.	CLAS.	Denominación de las Clasificaciones	Importe
FUN.	ECON.		
920	120.1 0	ADMON GENERAL-BASICAS	7.000,00
920	121.0 4	ADM. GENERAL-COMPLEMENTARIAS	8.000,00

920	226.1	PROMOCION Y DIFUSION CULTURA-FIESTAS Y	25.000,00
	1	CULTURA	
		TOTAL	40.000,00

PARTIDA DE GASTOS CUYOS GASTOS SE INCREMENTAN:

CLAS.	CLAS.	Denominación de las Clasificaciones	Importe
FUN.	ECON.		
323	627.1 1	EQUIPAMIENTO C.E.I.	40.000,00
		TOTAL	40.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el art. 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Benamejí a 18 de febrero de 2010.- EL ALCALDE, José Rope-ro Pedrosa.